



Anuario de Investigaciones
ISSN: 0329-5885
anuario@psi.uba.ar
Universidad de Buenos Aires
Argentina

Vitale, Nora B.; Travnik, Cecilia
EL SILENCIO: PATRÓN CULTURAL DE LOS CENTROS SOCIOEDUCATIVOS DE
RÉGIMEN CERRADO
Anuario de Investigaciones, vol. XXII, 2015, pp. 273-276
Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369147944027>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

EL SILENCIO: PATRÓN CULTURAL DE LOS CENTROS SOCIOEDUCATIVOS DE RÉGIMEN CERRADO

SILENCE: CULTURAL PATTERN OF SOCIO-EDUCATIONAL CENTERS CLOSED SYSTEM

Vitale, Nora B.¹; Travnik, Cecilia²

RESUMEN

El presente trabajo se desprende del proyecto de investigación titulado *Sexualidad en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado*; en el mismo se plantea el objetivo de determinar si la cultura organizacional de estas instituciones enmarca la sexualidad de los jóvenes allí alojados por haber infringido la ley penal. Se propone el tratamiento de la sexualidad desde el entrecruzamiento de lo institucional y lo subjetivo. Para esto se toman los aportes de la Psicología Institucional y el Psicoanálisis, respectivamente.

En esta oportunidad, se presentan los resultados preliminares obtenidos a través de los instrumentos de: observación participante y entrevista en profundidad.

Se concluye que la no manifestación del acontecer sexual de los jóvenes alojados en los CSRC parece ser un patrón cultural de los mismos. De esta manera constituye un componente de la cultura organizacional de estas instituciones.

Palabras clave:

Sexualidad - Encierro - Normativa - Cultura Organizacional

ABSTRACT

This work follows the research project *Sexuality in Socio-educational Closed Center*, in the same order to determine whether the organizational culture of these institutions frames the sexuality of young people staying there for having infringed the penal law arises. Treatment of sexuality is proposed from the intersection of the institutional and subjective. For this the contributions of Institutional Psychology and Psychoanalysis, respectively are taken. This time, preliminary results obtained through participant observation and in-depth interview.

We conclude that no manifestation of sexual events of youth staying in the CSRC seems to be a cultural pattern thereof. In this way constitutes a component of the organizational culture of these institutions

Key words:

Sexuality - Closure - Regulations - Organizational Culture

¹Prof. Adjunta a cargo de Psicología Institucional Cátedra II. Directora del Proyecto UBACyT "Sexualidad en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado". E-mail: nvitale4@hotmail.com

²Docente de Psicología Institucional Cátedra II. Investigadora Tesista del Proyecto UBACyT "Sexualidad en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado".

Introducción

El presente trabajo se desprende del proyecto de investigación titulado *Sexualidad en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado* perteneciente a la Programación Científica 2013-2015 de la Universidad de Buenos Aires, Ciencia y Técnica. En la mencionada investigación¹ se plantea el objetivo de determinar si la cultura organizacional propia de estas instituciones enmarca la sexualidad de los jóvenes allí alojados. Es dable indicar que los jóvenes allí alojados lo están por haber infringido la ley penal, que la población abordada tiene 17 años y que, en su mayoría, tienen uno o dos hijos.

En esta oportunidad se presentan los resultados preliminares ya que la investigación, a la fecha de la presentación de este escrito, se encuentra en curso. Cabe destacar que si bien el tratamiento de la sexualidad en los dispositivos de régimen cerrado es una temática que ha sido indagada desde diversas perspectivas; en este proyecto se enfoca el entrecruzamiento de lo institucional y lo subjetivo que se juega en torno a la temática.

Desde la Psicología Institucional se considera que los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado (en adelante CSRC) son instituciones totales, en tanto su modalidad de funcionamiento y/o tipo de organización. Goffman (1961) caracteriza a las mismas como aquellas en las que todos los aspectos de la vida del sujeto se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad, siempre en compañía de un gran número de otros, con el mismo trato y para hacer juntos las mismas cosas. Las actividades cotidianas de los sujetos están estrictamente programadas, en una secuencia que se impone jerárquicamente mediante normas explícitas e implícitas. Por lo tanto para comprender el tratamiento de la sexualidad desde la perspectiva institucional se construye la dimensión normativa, es decir, una categoría que nos permite abordar las normas que atañen a esta temática específica adentro de esta organización. En primer lugar esta dimensión hace alusión a las normas, disposiciones, reglamentos, estatutos y leyes en los que se sostiene el funcionamiento institucional, la cual se denomina *dimensión normativa explícita*. En segundo lugar se encuentran las normas implícitas aquellas que se llevan a cabo por los miembros pero que no están establecidas formalmente, por lo tanto conforma la *dimensión normativa implícita*. Esta última se encuentra en estrecha relación con la cultura organizacional de dicha institución.

Lo subjetivo, se aborda desde el Psicoanálisis, para defi-

nir la sexualidad en su *dimensión universal u orgánica* que refiere al sustrato biológico inherente a la especie humana; y en su *dimensión singular* ya que el objeto de elección sexual está determinado por la singularidad de cada sujeto y no por la universalidad de la sexualidad. Tal afirmación permite sostener que la sexualidad está más allá de la genitalidad. Ambas dimensiones son analizadas a la luz de la cultura existente en la organización objeto de estudio. Dicho análisis se justifica pues las "(...) ocasiones externas son decisivas para la reaparición de la actividad sexual (...) y cobran importancia grande y duradera" (Freud, 1905/1978: 173). La indagación de ambas dimensiones excede los objetivos planteados para este escrito. Los resultados que se presentan en esta oportunidad se han obtenido a través de la implementación del instrumento de observación participante, el que es utilizado para procesos exploratorios en tanto permite al investigador ser testigo desde el interior de la comunidad estudiada. En este caso la comunidad está representada por el CSRC y la posibilidad de vivenciar su funcionamiento. Estas observaciones se han registrado detalladamente como así también las características del lugar en el que se han realizado las entrevistas y la actitud de los entrevistados ante las distintas preguntas. Tal registro permite hacer "(...) una primera descripción del fenómeno en cuestión, y servirá de primer paso al análisis que se realizará posteriormente." (Gallart, 1992: 121). En este sentido, como se ha mencionado anteriormente, se tratan de resultados preliminares y sólo se presentan las dimensiones que refieren a lo institucional; dejando para otra ocasión la indagación de la sexualidad en su aspecto subjetivo².

Dimensión normativa explícita

A continuación se desarrollan las normas explícitas que refieren al tratamiento de la sexualidad en los CSRC. En primer lugar se destaca, en 1989, la Convención Internacional de los Derechos del Niño (en adelante CIDN) la cual marca un punto de inflexión en el que el niño es, ahora, un sujeto de derechos. Específicamente existen tres artículos de la CIDN que han sentado las bases para el diseño de las nuevas leyes que están vigentes en la actualidad.

- a. El artículo 12 manifiesta el *derecho a ser oídos*, refiere al derecho de expresar sus opiniones y a que estas sean tenidas en cuenta a la hora de resolver una situación que lo afecta.
- b. El artículo 37 que regula la privación de la libertad, aclara que:

"Por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autori-

¹Se continúa con una investigación anterior, titulada *Cultura y subcultura en las organizaciones que albergan a los jóvenes infractores a la ley penal: Aportes de la Psicología Jurídica y de la Psicología Institucional*, perteneciente a la Programación Científica UBACyT 2011 - 2014. Como resultado de la investigación se logró identificar a la cultura del encierro como la cultura organizacional predominante en los Centros. La cultura resulta determinante en el comportamiento de la totalidad de los miembros que conforman estas instituciones. A partir de este conocimiento adquirido se plantea la necesidad de indagar sobre la subjetividad de los jóvenes ya que se ve fuertemente deteriorada durante su estadía, específicamente la sexualidad ha aparecido como una dimensión silenciada por todos los actores sociales entrevistados.

²Debemos señalar que resulta meramente dificultoso y de hecho poco probable que la singularidad de un sujeto pueda ser considerada en su totalidad por un proyecto de investigación. La singularidad de la sexualidad siempre quedaría por fuera de los parámetros de las posibilidades de representación social y subjetiva. En virtud de esto es que se propone indagar la sexualidad en el marco institucional del contexto de encierro.

dad pública.” (Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, 1990).
c. Por último, el artículo 40 que restringe la acción del Estado, estableciendo límites, en caso de que intervenga, cuando una persona menor de dieciocho años es encontrada culpable de haber cometido un delito.

Este Tratado Internacional dió lugar a la sanción de la Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en nuestro país en el año 2005. Acerca del tratamiento de la sexualidad los artículos 9 y 17 dan cuenta de la importancia de proteger la integridad física y sexual del niño/a y adolescente y se reglamentan cuestiones en relación al embarazo adolescente. Asimismo el artículo 14 de la reglamentación detalla que la atención integral de la salud implica el abordaje de la salud sexual y reproductiva de los niños/as y adolescentes, creándose a su vez el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Este se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos y el intervalo entre ellos. Sin embargo, el Programa nada dice del tratamiento de la sexualidad del sujeto singular alojado en los CSRC. En segundo lugar se encuentra la normativa interna de las instituciones que alojan a los jóvenes infractores a la ley penal dictada por el Ministerio Nacional de Desarrollo Social. Si bien la misma hace referencia a la vida cotidiana al interior de los CSRC, nada dice sobre la sexualidad de los adolescentes. Este vacío existente en las normas explícitas hace que se proponga la indagación de la normativa implícita.

Dimensión normativa implícita

Se considera como dimensión normativa implícita a las normas informales, es decir aquellos axiomas que dirigen el comportamiento de los miembros que conforman los CSRC pero que no se encuentran explicitados en ninguna legislación y/o reglamento interno. Es en este sentido que se relaciona con la cultura organizacional ya que tomando el modelo explicativo de Schein (1984), la misma se compone de tres niveles a) artefactos culturales; b) valores expuestos y c) presunciones básicas compartidas. Este último, tácito e inconsciente, refiere a aquellos valores que por el paso del tiempo se han naturalizado y que, por esta misma razón, se toman como dados, es decir, se vuelven incuestionables y se convierten en orientadores del comportamiento. De este modo se podría plantear que las presunciones básicas compartidas dan origen a la dimensión normativa interna.

Por otra parte, Fleury, define a la cultura propia de una organización como “un conjunto de valores y supuestos básicos expresados en elementos simbólicos, que en su capacidad de ordenar, atribuir significados, construir la identidad organizacional, tanto actúan como elementos de comunicación y consenso, como ocultan e instrumen-

talizan las relaciones de dominio” (1996:22). De este modo, simultáneamente, la cultura otorga identidad y vela las relaciones de poder.

En el proceso de investigación actual ha aparecido el silencio ante la indagación sobre la sexualidad de los jóvenes allí alojados. A través de las observaciones realizadas, se ha registrado la omisión de la temática de la sexualidad ya sea en la interacción entre los trabajadores entre sí como entre ellos y los adolescentes.

Por lo tanto se concluye, hasta el momento, que en los CSRC opera la *lógica de la censura* en la que “De lo que está prohibido no se debe hablar hasta que esté anulado en la realidad; lo inexistente no tiene derecho a ninguna manifestación, ni siquiera en el orden de la palabra que denuncia su inexistencia; y lo que se debe callar se encuentra proscrito de lo real como lo que está prohibido por excelencia”. (Foucault, 1977: 51). La no manifestación del acontecer sexual de los jóvenes alojados en los CSRC parece ser un patrón cultural de los mismos. De esta manera constituye un componente de la cultura organizacional de estas instituciones³, es decir que en este quehacer institucional emerge el silenciamiento de la sexualidad. Este fenómeno se debería a una determinación cultural en la cual esta temática no debe expresarse.

El silencio como patrón cultural

A partir de lo hasta aquí expuesto, surge el interrogante acerca de los efectos del silenciamiento en los trabajadores y en los jóvenes. El alojamiento en una institución total genera una ruptura con los vínculos que el sujeto mantenía antes de ingresar a la misma. Se pierde la ubicación en el tejido social, en algunos casos, también el contacto con los familiares. Por lo tanto se encuentran en una situación de mucho estrés, en la que cualquier situación cotidiana puede generar un conflicto grave. Esta ruptura con el exterior afecta también a la sexualidad de los jóvenes sin embargo esta temática no es registrada por los trabajadores. Mientras que otros aspectos de la vida de los adolescentes intentan ser recreados en el encierro, el despliegue de su sexualidad es omitido. Este funcionamiento institucional pone a trabajadores y jóvenes frente a una contradicción constante, por un lado el objetivo del CSRC, como dispositivo, es lograr la responsabilización subjetiva sobre el acto penal cometido y el alejamiento de la trasgresión penal mediante la intervención socioeducativa atendiendo a las legislaciones planteadas en la dimensión normativa explícita. Mientras que por otro lado, en las prácticas cotidianas que ocurren en la institución emerge el silencio sobre la temática de la sexualidad, no propiciando el desarrollo integral del adolescente aún en el contexto de encierro.

Se plantea entonces que este silencio, entendido como

³En el informe final del UBACyT antecedente del proyecto en curso, se señala que la cultura predominante es la del encierro y que para contrarrestar el deterioro en la subjetividad que produce el mismo se conforma esta contracultura. También se ha indagado sobre el proceso de *desculturación* que padecen los jóvenes y el sufrimiento institucional que se observa en los trabajadores de los CSRC. (Vitale y Travnik, 2012).

parte de la cultura organizacional de estas instituciones pone a los miembros que la conforman en una contradicción, en una encrucijada que la que se propicia el sufrimiento institucional. Esta forma de padecimiento es, desde el campo del Psicoanálisis vincular, inherente al vínculo entre el sujeto y la institución de la cual es miembro. Sin embargo en este caso específico se sufre *por la institución en particular*⁴ ya que se refiere a la estructura inconsciente específica, conformada por sus vínculos, alianzas y pactos inconscientes, y a su estructura social determinada por las relaciones que se dan entre los miembros de los CSRC. En este tipo de institución, en donde se deben omitir ciertos aspectos y prácticas como parte del quehacer cotidiano, se favorece la aparición del padecimiento psíquico en sus integrantes. Cabe aclarar que la institución no sufre, quienes sufren y padecen son los sujetos que conforman las instituciones.

Reflexiones finales

La sexualidad de los jóvenes que se encuentran allí alojados se despliega con las particularidades que el contexto presenta, sin embargo de esta temática *no se habla*, como si de este modo se pudiera frenar el desarrollo de la misma. Si al interior de los CSRC se pautan, se regulan y se programan todos los aspectos de la vida de los jóvenes allí alojados ¿Qué ocurre con la sexualidad? ¿Por qué la misma no puede expresarse?

A partir de lo relevado hasta el momento se puede considerar que el silencio es un patrón cultural, es decir que en estas instituciones la sexualidad se encuentra silenciada como una forma de comportamiento que está determinada más allá de los miembros que la conforman. En este punto se retoma el conocimiento adquirido acerca de la cultura organizacional como un elemento determinante en el comportamiento de los miembros que las conforman. Como se explicó anteriormente, esta cultura según Schein (1984) está compuesta por artefactos culturales, valores expuestos y presunciones básicas compartidas. Estas últimas refieren a aquellos valores que por el paso del tiempo se han naturalizado y que, por esta misma razón, se toman como dados, es decir, se vuelven incuestionables y se convierten en verdaderos axiomas orientadores del comportamiento. En esta vertiente de análisis es que se podría considerar a la omisión de la sexualidad de los jóvenes allí alojados como una de estas presunciones que orientan el accionar de los entrevistados.

De allí la importancia de indagar los mecanismos institucionales que hacen que el interrogante acerca de la misma ni siquiera surja en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Lo institucional se entrecruza con lo subjetivo, presentando múltiples determinaciones bidireccionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Fleury, M. T. (1996). *Cultura y poder en las Organizaciones*. Sao Paulo: Atlas
- Foucault, M. (1977). *Historia de la sexualidad. Tomo I: La voluntad de saber*. México: Siglo XXI.
- Freud, S. [1905] (1978). Tres ensayos sobre una teoría sexual. En J. L. Etcheverry (Traduc.), *Obras Completas: Sigmund Freud (Vol. VII)*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Gallart, M. A. (1992). La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación. En Forni, F. H.; Gallart, M. A. Vasilachis de Giardino, I., *Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Goffman, E. (1961). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Kaës, R. (2003). Realidad Psíquica y sufrimiento en las instituciones. En Kaës et al. (comps.) *La Institución y las Instituciones*. Buenos Aires: Paidós, Cap. 1, pp. 15-67.
- Schein, E. (1984). *Coming to a new awareness of organizational culture*. Cambridge: Sloan Management Review.
- Vitale, N.; Travnik, C. (2012). Encierro y Subjetividad en los Centros de Régimen Cerrado: ¿Cultura o Desculturación? En *Memorias del XIV Congreso Argentino de Psicología*. Formato CD. Salta: Argentina.

Fecha de recepción: 29/04/15

Fecha de aceptación: 22/09/15

⁴Kaës (2003) plantea que el mantenimiento del vínculo entre el sujeto y la institución, se sostiene en una serie de alianzas inconscientes que denomina como *formaciones psíquicas intermedias*. Por lo tanto para mantener este vínculo cada institución impone la *exigencia de un trabajo psíquico* como una condición de la propia intersubjetividad.